



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 1 de 2
R.M. N° 237/08

**"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"**

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No 237/08**

Sucre, 28 de Mayo de 2008

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución No. 077/08 de 14 de marzo de 2008, el H. Concejo Municipal, aprobó el cronograma de viajes y participación de los H. Concejales y otros, en los diferentes eventos programados por la Asamblea de Unión de Ciudades Capitales Iberoamericanas "UCCI" para la Gestión 2008.

Que, por nota de 28 de mayo de 2008, los señores Concejales: Lic. Domingo Martínez Cáceres, H. Alcalde Municipal a.i. de Sucre, Sra. Mary Echenique Sánchez, Secretaria a.i. H. Concejo Municipal, Lic. Claudia González Ramos y el Lic. Edwing Zegarra Talabera, solicitan al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, la Declaratoria en Comisión de Servicios, con la finalidad de realizar trámites administrativos en la ciudad de La Paz, en las Oficinas de la Embajada Española, el día miércoles 04 de junio de 2008 y a los efectos administrativos solicitan que la declaratoria en comisión sea del 3 al 5 de junio de 2008.

Que, en Sesión Plenaria de 28 de mayo de 2008, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento y considerado la referida nota presentada por los señores Concejales: Lic. Domingo Martínez Cáceres, H. Alcalde Municipal a.i. de Sucre, Sra. Mary Echenique Sánchez, Secretaria a.i. H. Concejo Municipal, Lic. Claudia González Ramos y el Lic. Edwing Zegarra Talabera, luego de su tratamiento y por unanimidad, ha determinado aprobar la Declaratoria en Comisión, con la finalidad de que realicen trámites administrativos en la ciudad de La Paz, en las Oficinas de la Embajada Española, el día miércoles 04 de junio de 2008, a los efectos de viabilizar su participación en el "XXIX Programa Iberoamericano de Formación Municipal", con las actividades: Agenda 21 y Desarrollo Sostenible, Gestión Cultural, Modernización de las Administraciones Públicas y Gestión de Recursos Humanos, a realizarse en la ciudad de Madrid - España, del 16 al 27 de junio de 2008.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión de viajes al interior y exterior del país, área urbana y rural, en el caso del Alcalde, Concejales, personal dependiente del Concejo y del ejecutivo municipal en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1° DECLARAR en Comisión de Servicios a los señores Concejales: Lic. Domingo Martínez Cáceres, H. Alcalde Municipal a.i. de Sucre, Sra. Mary Echenique Sánchez, Secretaria a.i. H. Concejo Municipal, Lic. Claudia González Ramos y el Lic. Edwing Zegarra Talabera, con la finalidad de que realicen trámites administrativos en la ciudad de La Paz, en las Oficinas de la Embajada Española, el día miércoles 04 de junio de 2008, a los efectos de viabilizar su participación en el "XXIX Programa Iberoamericano de Formación Municipal", con las actividades: Agenda 21 y Desarrollo Sostenible, Gestión Cultural, Modernización de las Administraciones Públicas y Gestión de Recursos Humanos, a realizarse en la ciudad de Madrid - España, del 16 al 27 de junio de 2008, a los efectos administrativos, la Declaratoria en Comisión comprende del 3 al 5 de junio de 2008.



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 2 de 2
R.M. N° 237/08

Art. 2° Páguese PASAJES Y VIATICOS a los señores Concejales Declarados en Comisión, que se indican en el art. 1° de la presente Resolución, de acuerdo al itinerario de viaje y en estricta sujeción a la reglamentación vigente sobre la materia.

Art. 3° La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Sra. Mary Echenique Sánchez
SECRETARIA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL